

## PROPUESTA RELATIVA A LOS FONDOS DE ACCIÓN SOCIAL.

1. La Universidad de Alicante, en el ejercicio 2003 repartirá en los distintos fondos a los que se ha venido destinando la Ayuda Social en ejercicios anteriores la cantidad máxima de 400.000,00 euros. Si parte de esta cantidad quedase sin repartir tras la aplicación de los correspondientes criterios de reparto, la cantidad no repartida pasará a incrementar las cantidades contempladas para los ejercicios sucesivos por estos mismos conceptos.
2. La cantidad restante hasta alcanzar el importe consignado en el presupuesto de 2003 en concepto de Ayuda Social se reservará para incrementar la aportación al plan de pensiones del año 2004.
3. En los ejercicios 2004, 2005 y 2006 la Universidad incrementará la consignación total en concepto de Acción Social de manera que ésta vaya alcanzando sucesivamente el 0.9%, 1.0% y 1.1% del Capítulo I (incluyendo en este cómputo los pagos a la Seguridad Social, pero quedando excluido del mismo el importe de la Acción Social). De los importes así calculados se destinarán a los distintos conceptos a los que se venía destinando con anterioridad la Ayuda Social, 300.000,00 euros en 2004, 305.000,00 euros en 2005 y 315.000,00 euros en 2006, y la diferencia al Plan de Pensiones,
4. Con el fin de garantizar unas prestaciones mínimas a todo el personal, la Universidad realizará mayores aportaciones a aquellas personas con una edad y antigüedad determinadas. Las citadas aportaciones se realizarán con cargo a los fondos destinados al Plan de Pensiones, si bien se contempla la posibilidad de que la Universidad, por acuerdo de su Consejo de Gobierno, realice alguna aportación extraordinaria al margen de dichos fondos, en caso de que la cuantía total de las mencionadas actualizaciones así lo aconseje.
5. A partir del ejercicio 2007 la distribución de los fondos de Acción Social será: 75% para el Plan de Pensiones y 25% para el resto de conceptos, garantizando en todo caso para estos últimos la cantidad de 330.000,00 euros. Asimismo se procederá en dicho ejercicio a la revisión del porcentaje de Capítulo I destinado a Acción Social.
6. El Plan estará abierto a todos los trabajadores de la Universidad de Alicante, pero se dividirá en dos Subplanes:
  - a) Un primer Subplan en el que se percibirán aportaciones de la Universidad y que incluirá a:
    - Todo el personal con dedicación a tiempo completo.
    - El personal con dedicación a tiempo parcial que acredite no desarrollar actividad retribuida fuera de la Universidad. En este caso, la aportación de la Universidad será proporcional a la jornada laboral o dedicación.
  - b) Un segundo Subplan, que no recibirá aportaciones de la Universidad, dirigido al resto del personal con dedicación a tiempo parcial.
7. El Plan de Pensiones vendrá complementado con unos seguros que cubran las contingencias de viudedad, orfandad e invalidez.

### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento concuerda fielmente con su original,

Alicante, 11 JUN 2003  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL



SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL  
M. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
C/ALFONSO X el Magnífico, 11  
46100 BURJASSOT (VA)  
TEL: 96 358 80 00  
FAX: 96 358 80 01  
E-MAIL: ccs@ua.es